CONTRATO PRIVADO DE PRÉSTAMO DE DINERO CON INTERESES

ENTRE:

CAFÉ BOLIVIANO SRL, con NIT [Insertar Número de NIT de Café Boliviano SRL], legalmente representada por [Insertar Nombre Completo del Representante Legal], con C.I. [Insertar Número de C.I.], en su calidad de [Insertar Cargo del Representante Legal, ej. Gerente General], domiciliada en [Insertar Dirección Completa de Café Boliviano SRL], en adelante y para efectos del presente contrato, "EL PRESTATARIO".

Y:

JUAN PÉREZ, con C.I. [Insertar Número de C.I. de Juan Pérez], mayor de edad, hábil por derecho, de nacionalidad boliviana, con domicilio en [Insertar Dirección Completa de Juan Pérez], en adelante y para efectos del presente contrato, "**EL PRESTAMISTA**".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ANTECEDENTES Y OBJETO:

EL PRESTAMISTA declara que, en virtud de la buena relación comercial y la confianza existente con EL PRESTATARIO, y con la finalidad de contribuir al crecimiento y expansión de las actividades de EL PRESTATARIO, ha decidido otorgar un préstamo dinerario bajo las condiciones que se establecen en el presente documento. Por su parte, EL PRESTATARIO acepta dicho préstamo y se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que de él deriven.

SEGUNDA.- DEFINICIONES:

Para los efectos del presente contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

- * Contrato: El presente Contrato Privado de Préstamo de Dinero con Intereses.
- * Monto del Préstamo: La suma de Quince Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 15.000,00).
- * Intereses: El costo adicional por el uso del Monto del Préstamo, calculado a una tasa del 10% (diez por ciento) anual sobre el saldo deudor.
- * **Plazo:** El período durante el cual EL PRESTATARIO debe restituir el Monto del Préstamo y los Intereses, fijado en 12 (doce) meses calendario.
- * Pagos Mensuales: Las cuotas periódicas que EL PRESTATARIO debe realizar a EL PRESTAMISTA, incluyendo capital e intereses.
- * Fecha de Vencimiento: La fecha en que vence cada Pago Mensual.
- * **Incumplimiento:** La falta de pago oportuno de cualquier cuota, o el incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en el presente Contrato.

TERCERA.- MONTO DEL PRÉSTAMO:

EL PRESTAMISTA entrega en calidad de préstamo a EL PRESTATARIO la suma de **QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS** (**Bs. 15.000,00**), monto que EL PRESTATARIO recibe a su entera satisfacción en este acto, sirviendo el presente documento de suficiente recibo de descargo.

CUARTA.- PLAZO:

El presente préstamo se otorga por un plazo de **DOCE** (12) **MESES** calendario, computable a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

QUINTA.- INTERESES Y FORMA DE PAGO:

- 5.1. El Monto del Préstamo generará un interés anual del **DIEZ POR CIENTO** (10%) sobre el saldo deudor, calculado de forma simple.
- 5.2. El capital y los intereses serán pagados por EL PRESTATARIO a EL PRESTAMISTA en **DOCE** (12) CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS, a ser pagadas los [Insertar día del mes, ej. 5] de cada mes, a partir del mes siguiente a la firma del presente contrato.
- 5.3. Para el detalle de los pagos mensuales, se adjuntará un plan de amortización al presente contrato como **ANEXO "A"**, el cual formará parte integral del mismo.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones de EL PRESTATARIO:

- a) Pagar el Monto del Préstamo y los Intereses en los plazos y forma convenidos.
- b) Informar a EL PRESTAMISTA sobre cualquier cambio sustancial en su situación financiera o jurídica que pueda afectar su capacidad de pago.
- c) Utilizar el Monto del Préstamo exclusivamente para fines relacionados con la actividad de su negocio.

6.2. Derechos de EL PRESTATARIO:

- a) Recibir el Monto del Préstamo en la forma y tiempo acordados.
- b) Estar informado sobre el estado de su deuda.

6.3. Obligaciones de EL PRESTAMISTA:

- a) Entregar el Monto del Préstamo en la forma y tiempo acordados.
- b) Recibir los pagos de EL PRESTATARIO de acuerdo con el plan de pagos.

6.4. Derechos de EL PRESTAMISTA:

a) Recibir los pagos de capital e intereses en los plazos y forma convenidos.

- b) Exigir el cumplimiento de todas las obligaciones de EL PRESTATARIO.
- c) Declarar el vencimiento anticipado de la obligación en caso de Incumplimiento.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS:

El presente préstamo se constituye sin garantía real específica. Sin embargo, EL PRESTATARIO, en su calidad de sociedad, responde con todos sus bienes presentes y futuros, conforme al Artículo 1335 del Código Civil Boliviano, en cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente, el Representante Legal de Café Boliviano SRL, [Insertar Nombre Completo del Representante Legal], garantiza de forma solidaria y mancomunada el cumplimiento de la presente obligación en todos sus términos.

OCTAVA.- MORA E INTERESES PENALES:

En caso de Incumplimiento en el pago de una o más cuotas en las fechas de vencimiento establecidas, EL PRESTATARIO incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. A partir de la fecha de mora, el saldo adeudado generará un interés penal del TRES POR CIENTO (3%) mensual sobre el capital en mora, sin perjuicio de los intereses pactados y demás acciones legales que EL PRESTAMISTA pueda iniciar.

NOVENA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO:

EL PRESTAMISTA podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago total de la deuda (capital, intereses corrientes y penales, y gastos) en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de dos (2) o más Pagos Mensuales consecutivos.
- b) Disolución, liquidación o quiebra de EL PRESTATARIO.
- c) Cualquier otro acto u omisión de EL PRESTATARIO que ponga en riesgo la recuperación del préstamo.

DÉCIMA.- CLÁUSULA ALAS (ANTI-LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO):

Ambas partes declaran bajo juramento que los fondos objeto del presente contrato no provienen ni serán destinados a actividades ilícitas, lavado de activos, financiamiento del terrorismo o cualquier otra actividad contraria a la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia. Las partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En caso de detectarse alguna irregularidad o indicio de actividad ilícita, las partes se reservan el derecho de dar por terminado el presente contrato y denunciar el hecho a las autoridades competentes, sin que ello genere responsabilidad alguna para la parte denunciante.

DÉCIMO PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

El presente contrato se rige e interpreta de acuerdo con las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. Para la resolución de cualquier controversia, litigio o diferencia que pudiera surgir de la interpretación,

cumplimiento o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de La Paz, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DÉCIMO SEGUNDA.- NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos y notificaciones que se deriven del presente contrato, las partes señalan como domicilios los indicados en el encabezamiento. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con una anticipación no menor a [Insertar número de días, ej. 5] días hábiles.

DÉCIMO TERCERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato, manifestando su libre y espontánea voluntad para su suscripción, en prueba de lo cual firman al pie del presente documento en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto legal.

Firmado en la ciudad de La Paz, a los [Insertar Día] días del mes de [Insertar Mes] de [Insertar Año].

POR EL PRESTATARIO:

[Insertar Nombre Completo del Representante Legal]

[Insertar Número de C.I.]

CAFÉ BOLIVIANO SRL

POR EL PRESTAMISTA:

JUAN PÉREZ

[Insertar Número de C.I.]

ANEXO "A" - PLAN DE AMORTIZACIÓN

(Este anexo deberá detallar las 12 cuotas mensuales, especificando el monto de capital y de interés para cada una, y el saldo deudor después de cada pago. Se recomienda usar un sistema de amortización de cuota fija, como el sistema francés, para calcular los pagos mensuales. A modo de ejemplo, la tabla podría estructurarse así:)

| Mes | Saldo Inicial (Bs) | Intereses (Bs) | Amortización Capital (Bs) | Cuota Mensual (Bs) | Saldo Final (Bs) |

|----|

| 1 | 15.000,00 | [Cálculo] | [Cálculo] | [Cálculo] |

2 [Cálculo] [Cálculo] [Cálculo] [Cálculo]
12 [Cálculo] [Cálculo] [Cálculo] [Cálculo] 0,00
Fecha: 29/06/2025
Firma del Inversor
Firma del Representante del Negocio